

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM**

PRIMERA CONVOCATORIA

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)**

- ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Lima, febrero de 2024

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : [compras@bcrp.gob.pe](mailto:compras@bcrp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)**.

**Prestación principal:**

- Implementación del SIEM.
- Suscripciones del SIEM

**Prestación accesoria:**

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo.
- Capacitación.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios, mediante Memorando N° 0025-2024-ADM000-N de fecha 07 de febrero de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

### Prestación principal

Descripción	Plazo
Implementación del SIEM	<p>El acta con el plan de implementación se presentará dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato y a conformidad del Banco.</p> <p>El plazo máximo de implementación de la solución es de treinta (30) días calendarios, siendo al día siguiente de la aceptación del acta con el plan de implementación.</p> <p>Esta aceptación será con el acta de conformidad de la implementación de la solución.</p>

Descripción	Plazo
Suscripciones del SIEM	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

### Prestación accesoria

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo.	
Capacitación	Deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### **NOTA IMPORTANTE:**

*De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.6 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>3</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 3**).
- e) Autorización del fabricante o su representante, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados (numeral 3.1.2.8 de la sección específica de las bases).

<sup>3</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Documentación técnica que acredite la funcionalidad de lo requerido en el numeral 3.1.4.7 de la sección específica de las bases.
- g) Documentación técnica que acredite la funcionalidad de lo requerido en el numeral 3.1.4.8 de la sección específica de las bases.
- h) Documentación técnica que acredite la funcionalidad de lo requerido en el numeral 3.1.4.15 de la sección específica de las bases.
- i) Documentación técnica que acredite la funcionalidad de lo requerido en el numeral 3.1.4.39 de la sección específica de las bases.
- j) Documentación técnica que acredite la funcionalidad de lo requerido en el numeral 3.1.4.53 de la sección específica de las bases.
- k) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 5**).
- m) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección.

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Relación descriptiva de los componentes proporcionados, incluyendo sus códigos comerciales (en tanto sea aplicable) (numeral 3.1.2.9 de la sección específica de las bases).
- k) Documentación de sustento de las certificaciones del personal clave descritos en el numeral 3.1.8.1 y 3.1.8.2 de la sección específica de las bases.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, de la siguiente manera:

### **Prestación principal**

- El 50% a la conformidad de implementación del servicio.
- El 50% a la culminación del último servicio de mantenimiento preventivo.

### **Prestación accesoría**

- El 8% a la conformidad de realización de la capacitación.
- El 92% a la conformidad final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ciberseguridad y Redes, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1 Objetivo

Proporcionar las siguientes prestaciones referidas a la contratación de suscripciones de un SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas) para el BCRP, según los plazos indicados:

- **Prestación principal**

Descripción	Plazo
Implementación del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	El acta con el plan de implementación se presentará dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato y a conformidad del Banco.  El plazo máximo de implementación de la solución es de treinta (30) días calendarios, siendo al día siguiente de la aceptación del acta con el plan de implementación.  Esta aceptación será con el acta de conformidad de la implementación de la solución.

Descripción	Plazo
Suscripciones del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

- **Prestación accesoria**

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo.	
Capacitación	Deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

#### 3.1.2 Condiciones generales

3.1.2.1 La solución estará conformada por appliances virtuales y/o appliances físicos de un mismo fabricante. El número de componentes a ser considerados

dependerá de la propia distribución de módulos de la solución, debiendo proporcionarse las siguientes funcionalidades:

- a) Recolectar eventos desde diversas fuentes (datasources).
  - b) Realizar la correlación de eventos en tiempo real.
  - c) Permitir el análisis de los datos recolectados.
  - d) Generar alertas y realizar acciones adicionales ante la detección de situaciones anómalas.
  - e) Filtrar recepción de eventos que representen valor para la organización, por ejemplo: Rechazar recepción de eventos tipo debug, info, error de conexión.
- 3.1.2.2 Se aceptará como alternativa la contratación de suscripciones para la actual plataforma SIEM del BCRP (Trellix SIEM). La que se encuentra conformada por:
- a) Dos (02) appliances virtuales Event Receiver (ERC) del modelo McAfee ERC-VM-8 Cores + VM-4 Cores Add-On.
  - b) Un (01) appliance virtual Enterprise Log Manager (ELM) del modelo McAfee ELM-VM-8 Cores + VM-4 Cores Add-On.
  - c) Un (01) appliance virtual Advanced Control Engine (ACE) del modelo McAfee ACE-VM-8 Cores + VM-4 Cores Add-On.
  - d) Un (01) appliance virtual Enterprise Security Manager (ESM) del modelo McAfee ESM-VM-8 Cores + VM-4 Cores Add-On.
  - e) Suscripción McAfee Global Threat Intelligence (GTI).
- 3.1.2.3 El BCRP cuenta con dos datacenters conectados mediante una LAN extendida. Se requiere que la solución proporcione un componente de recolección de eventos en cada datacenter.
- 3.1.2.4 Capacidad de soportar un uso promedio diario de 3500 eventos por segundo (EPS), soportando picos de 4500 EPS o superiores. Este requerimiento debe ser soportado por todos los componentes del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas).
- 3.1.2.5 La solución debe incluir dentro de las fuentes de información a un servicio de reputación del fabricante para detección proactiva de amenazas.
- 3.1.2.6 El proveedor debe proporcionar todo licenciamiento, suscripciones y servicios que puedan requerirse para la correcta operación de la solución, sin costo adicional para el BCRP.
- 3.1.2.7 Proporcionar, con el correspondiente respaldo del fabricante, el licenciamiento, suscripciones, actualizaciones de software y soporte técnico para la solución, por el periodo de dos (02) años contabilizados a partir de la fecha de inicio de servicio, la cual será indicada en el acta de conformidad de implementación.
- 3.1.2.8 Contar con autorización del fabricante o su representante, para comercializar la marca y brindar los servicios solicitados.
- Nota: Se acreditará con carta del fabricante o su representante. Dicho documento se solicitará en la presentación de ofertas.
- 3.1.2.9 Presentar una relación descriptiva de los componentes proporcionados, incluyendo sus códigos comerciales (en tanto sea aplicable).

Nota: La relación descriptiva de componentes se solicitará para el perfeccionamiento del contrato.

### 3.1.3 Condiciones de infraestructura y componentes complementarios

3.1.3.1 Los equipos virtuales que conformen la solución deben ser compatibles con VMware vSphere 7.0 o superior. El BCRP proporcionará el software hipervisor y los requerimientos de infraestructura de servidor (procesadores, memoria, almacenamiento), para su operación hasta un máximo de:

- Datacenter Principal: 40 vCPUs, 96 GB RAM, 1000 GB de disco.
- Datacenter de contingencia: 28 vCPUs, 64 GB RAM, 1000 GB de disco.

3.1.3.2 En caso de que el proveedor requiera recursos adicionales de hardware, software y licencias para el despliegue virtual de la solución, deberá:

a) Proporcionarlos considerando que la plataforma de hardware actual de los hipervisores del BCRP utiliza:

- CPU y memoria (tipo DDR4) para servidor HPE ProLiant BL460c Gen10 - número de parte 863442-B21.
- Almacenamiento basado en discos SAS de 2.4 TB, de 10000 RPM, compatible con storage Hitachi VSP G400.

b) Asumir los costos de los servicios de instalación de hardware correspondientes, sin que afecte la garantía que mantiene el Banco sobre dicha plataforma.

c) Asumir los costos de licenciamiento y servicios que puedan requerirse en la plataforma de virtualización del BCRP dentro del periodo de servicio.

d) Garantizar que el hardware brindado cuente con garantía durante la vigencia del servicio.

3.1.3.3 El BCRP proporcionará la infraestructura de datacenter (suministros de energía estabilizada, aire acondicionado, gabinetes y cableado de red) requeridos para la operación de la solución.

### 3.1.4 Características específicas

Proporcionar las siguientes funcionalidades:

#### Recolección de eventos

3.1.4.1 Soportar los siguientes protocolos de recolección de datos: Syslog UDP, Syslog TCP, Secure-Syslog (y/o Syslog NG), RSYSLOG TCP RSYSLOG UDP, conexión por string JDBC (BD), SNMP, Cisco RDEP, SDEE, CheckPoint OPSEC, Checkpoint LEA, XML, archivos de texto y API.

3.1.4.2 Gestionar la recolección de registros (logs) y/o eventos, en la medida de lo posible esta acción debe realizarse sin la necesidad de instalar agentes en los dispositivos de seguridad o servidores.

3.1.4.3 La solución deberá soportar e integrar la mayoría de los dispositivos de seguridad de manera nativa.

3.1.4.4 La solución deberá ser implementada en modo On-Premise.

- 3.1.4.5 La solución debe ser implementada en un esquema de Alta Disponibilidad Activo-Activo para los core del appliance virtual.
- 3.1.4.6 Deberá incluir algún mecanismo que permita integrar cualquier dispositivo IP que no aparezca en la lista de dispositivos soportados de manera nativa.
- 3.1.4.7 Capacidad de integrarse con soluciones o módulos SOAR y/o permita ejecutar script para respuestas automáticas.

Nota: La mencionada funcionalidad deberá sustentarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante, durante la presentación de ofertas.

- 3.1.4.8 Deberá ser integrable “fuera de la caja” (out-of-the-box) como mínimo con más de 300 dispositivos y aplicaciones de más de 100 fabricantes, mediante el uso de componentes denominados conectores/colectores. Como mínimo la solución deberá tener soporte nativo para los eventos provenientes de:

- Cisco Email Security Appliance
- McAfee/SkyHigh Security Web Gateway
- Cisco Nexus
- Palo Alto Next Generation Firewall
- Radware Alteon/AppWall
- RSA Authentication Manager
- Citrix ADC
- Kaspersky Endpoint Security
- Microsoft Windows

Debe de permitir la modificación de los line-filter de las integraciones out-of-the-box, esto con el fin de poder normalizar otros parámetros de los eventos recibidos.

Nota: La mencionada funcionalidad deberá sustentarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante, durante la presentación de ofertas.

- 3.1.4.9 La transmisión de información entre el componente recolector de eventos y el(los) componente(s) de administración/almacenamiento de la solución deberá utilizar mecanismos de transporte cifrado.
- 3.1.4.10 En caso se utilicen componentes distribuidos, para la recolección de eventos, estos deberán enviar en todo momento y en tiempo real los eventos recolectados hacia el(los) componente(s) de administración/almacenamiento de la solución, siendo posible habilitar bajo demanda, el envío asíncrono de eventos.
- 3.1.4.11 La solución debe proveer la capacidad de integrar fuentes de eventos que no sean soportadas actualmente, tales como aplicaciones desarrolladas por la institución (in-house) a través de la incorporación de un conjunto de herramientas que permitan definir la lógica para extraer, obtener, normalizar y categorizar los eventos registrados en las siguientes fuentes:
  - Archivos de registro (logs) con campos delimitados.
  - Archivos de registro (logs) de longitud variable (no delimitados).
  - Traps SNMP.
  - Eventos enviados mediante Syslog.
  - Archivos con formato XM/JSON.
- 3.1.4.12 El conjunto de herramientas para definir la lógica para extraer, obtener, normalizar y categorizar los eventos no deberá utilizar ningún lenguaje de programación, JavaScript ni XML, para definir la lógica de recolección de

eventos. Únicamente se permitirá el uso de expresiones regulares o REGEX para definir patrones de búsqueda de cadenas de texto.

- 3.1.4.13 Soportar la recolección de eventos en modo agent-less, permitiendo la recolección de múltiples dispositivos desde un único componente de captura.
- 3.1.4.14 Capacidad de preservar, bajo demanda, el evento en su formato original (raw) en adición al evento previamente normalizado.
- 3.1.4.15 Permitir la búsqueda de string a partir del raw original del evento por cada fuente integrada.

Nota: La mencionada funcionalidad deberá sustentarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante, durante la presentación de ofertas.

- 3.1.4.16 Capacidad de generar una firma o huella digital sobre los eventos en su formato original (raw) mediante el uso de algoritmos criptográficos de una sola vía, así mismo los conectores deberán tener la capacidad de validar la integridad de estos eventos.
- 3.1.4.17 Utilizar el protocolo TCP como medio de transporte hacia el(los) módulo(s) de correlación/almacenamiento de la solución, verificando constantemente el estado de la conexión por medio de un pulso o heartbeat. Ante la eventual pérdida de la conexión entre el componente de recolección y el(los) componente(s) de administración/almacenamiento de la solución, el primero deberá almacenar de forma inmediata los eventos bajo una cache de tamaño configurable hasta que se reanude dicha conexión, realizando la transmisión de los eventos hasta vaciar el cache.
- 3.1.4.18 Permitir configurar controles de uso de ancho de banda para el envío de los eventos recolectados, así como priorizar las transacciones críticas para su envío inmediato.
- 3.1.4.19 Permitir configurar el retraso voluntario en el envío de eventos a la solución de almacenamiento y administración de eventos basado en horarios, de tal forma que el colector de eventos guarde en su cache los eventos y envíe eventos con prioridad alta durante el horario configurado. Una vez finalizado el horario, se enviarán los eventos de más baja prioridad.
- 3.1.4.20 Contar con múltiples perfiles de configuración, los cuales entrarán en funcionamiento en función de horarios preestablecidos.

#### **Administración y correlación de eventos**

- 3.1.4.21 Contar con una interface Web compatible con los siguientes web browsers: Google Chrome y Firefox/Mozilla.
- 3.1.4.22 Soportar un mecanismo de autenticación nativo además de soportar mecanismos alternativos como Microsoft Active Directory, LDAP y SAML.
- 3.1.4.23 Mostrar información en tiempo real la correlación de eventos de seguridad
- 3.1.4.24 Capacidad de realizar la correlación en múltiples dimensiones teniendo la habilidad de unificar y correlacionar eventos, información proveniente de herramientas de análisis de vulnerabilidades y criticidad de los activos o dispositivos, para eliminar falsos positivos y evaluar de forma dinámica el nivel de riesgo considerando los factores mencionados.
- 3.1.4.25 Permitir realizar un monitoreo continuo.

- 3.1.4.26 Capacidad de ingestar identidades a partir de la conexión con Directorios LDAP, usado para realizar el análisis de comportamiento de los usuarios (capacidad UEBA).
- 3.1.4.27 Permitir la capacidad de truncar la información sensible que es capturada en los eventos luego del proceso de parsing y normalización.
- 3.1.4.28 Capacidad de coleccionar y procesar un volumen de eventos en su formato original (raw).
- 3.1.4.29 Permitir la correlación basada en reglas (rule-based) y mediante análisis estadístico (rule-less) ambas operando de manera concurrente.
- 3.1.4.30 Capacidad de realizar la correlación en memoria (sobre el flujo entrante de eventos), así como correlación histórica para eventos que han sido recolectados fuera de línea.
- 3.1.4.31 Contar con facilidades de geolocalización por IP que enriquezcan los eventos y a la par permitan crear inteligencia mediante reglas o paneles gráficos a partir de dicha información (por ejemplo, accesos no autorizados desde un país determinado).
- 3.1.4.32 Permitir definir ubicaciones físicas o lógicas internas, a las cuales se les podrán asignar coordenadas (latitud, longitud) que permitan identificar la ubicación geoespacial de origen y destino de los eventos aún y cuando se encuentren bajo segmentos privados de direcciones IP.
- 3.1.4.33 Capacidad de abstraer datos a partir de los eventos base provenientes de los dispositivos, tales como realizar el cálculo de algún valor (por ejemplo, sumar o restar, redondear) o derivar algún dato particular (por ejemplo, día del mes, hora del día) que permita realizar un análisis de eventos basándose en el contexto (por ejemplo, generar una alerta si el evento se reporta en un horario no productivo a partir de la hora del evento reportado).
- 3.1.4.34 Permitir probar reglas de correlación sobre eventos históricos con una ventana de tiempo configurable, que permitan afinar puntualmente las reglas de correlación previa a su despliegue en ambientes productivos.
- 3.1.4.35 Contar con una fórmula parametrizable que evalúe el nivel de riesgo de todos los eventos que son recibidos por el motor de correlación considerando los siguientes factores:
  - Importancia del evento
  - Criticidad del activo
  - Vulnerabilidades asociadas
  - Antecedentes sobre el origen, destino o ambos.
- 3.1.4.36 Incorporar mecanismos internos de protección, tales como deshabilitar reglas que incurran en recursividad, o deshabilitar temporalmente reglas que generen un número elevado de alertas.
- 3.1.4.37 Contar con un motor de almacenamiento propietario optimizado para la correlación, retención y búsqueda sobre de altas tasas de eventos.
- 3.1.4.38 Proporcionar un módulo integrado para la gestión de casos (tickets) de seguridad permitiendo asociar eventos a acciones tales como enviar una notificación al equipo de operadores, abrir y asignar un caso a un usuario para su investigación a partir de la identificación de un incidente de seguridad.

3.1.4.39 Contar con un flujo de trabajo (workflow) nativo, automatizado y con el manejo de niveles de escalamiento parametrizable para el manejo de incidentes de seguridad.

**Nota:** La mencionada funcionalidad deberá sustentarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante, durante la presentación de ofertas.

3.1.4.40 Permitir crear grupos de notificación, cada grupo deberá podrá contener uno o más niveles de escalamiento y por cada nivel de escalamiento deberá contar con un destinatario para la notificación.

3.1.4.41 Permitir definir por cada destinatario de notificación lo siguiente: El tipo de notificación que recibirá (por ejemplo: consola, correo electrónico), así como el horario bajo el cual se podrán entregar notificaciones.

3.1.4.42 Permitir definir en función de la severidad de las alertas generadas el tiempo máximo de espera previo a que la notificación sea escalada al nivel inmediato superior soportando el proceso de respuesta a incidentes y flujo de trabajo.

3.1.4.43 Contar con tableros gráficos (dashboards) para el monitoreo de datos y eventos en tiempo real. Un tablero gráfico o dashboard deberá contener y agrupar una o más representaciones gráficas de los datos bajo una misma vista. Estos tableros podrán ser modificados o creados desde un inicio por el usuario.

3.1.4.44 La interface web de gestión deberá tener la capacidad de realizar búsquedas sobre los eventos almacenados ya sea a través de palabras clave (keywords), campos específicos o bien una combinación de ambas. Estas búsquedas podrán ser ingresadas en formato libre a través de un cuadro de texto.

3.1.4.45 La interface web de gestión deberá permitir la búsqueda de eventos en forma interactiva, permitiendo navegar entre los eventos mediante acciones tales como un doble clic, clic derecho, ver detalle (drill-down) u otras, para conseguir el objetivo solicitado.

3.1.4.46 La interface web de gestión deberá contar herramientas de filtrado de búsqueda embebidas dentro de la interface gráfica que permita aplicar diversos criterios de búsqueda, reduciendo el tiempo requerido para generar búsquedas y explotar eventos.

3.1.4.47 Capacidad de profundizar en los resultados previamente obtenidos de las búsquedas en texto libre, complementándolo con operadores adicionales de búsqueda, los cuales extraerán información de interés permitiendo obtener información como el top N de eventos, promedio, ordenar, últimos N eventos.

3.1.4.48 La interface web de gestión deberá permitir la importación de gráficos a manera de diagramas que permitan asociar tableros gráficos visuales (dashboards) a una determinada porción o segmento del diagrama para proveer de una visualización lógica y estado situacional de la seguridad en determinada zona de la red o negocio.

3.1.4.49 La interface web de gestión deberá ofrecer herramientas integradas que permitan analizar la información proveniente de tableros gráficos (dashboards) con la capacidad de profundizar para identificar la causa raíz (drill-down) sin la ejecución de componentes o aplicaciones externas.

3.1.4.50 La interface web de gestión deberá desplegar los eventos de correlación, así como el evento o eventos base relacionados, pudiendo ver la cadena de eventos bajo la misma vista.

- 3.1.4.51 La interface web o consola de gestión deberá permitir la integración para la ejecución de aplicaciones o scripts externos.
- 3.1.4.52 Capacidad de generar controles de acceso granulares basado en roles (RBAC) permitiendo la segregación de funciones y acceso a eventos, obedeciendo al principio de mínimo privilegio.
- 3.1.4.53 Capacidad de poder generar reportes de auditoría de accesos.  
  
Nota: La mencionada funcionalidad deberá sustentarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante, durante la presentación de ofertas.
- 3.1.4.54 Capacidad de enviar alertas vía email, traps SNMPv2 y SNMPv3, así como notificaciones directas a la consola de gestión.
- 3.1.4.55 Capacidad de crear casos de forma automatizada e incluso de alimentar casos (tickets) ya existentes como mecanismos de acción de las reglas de correlación.
- 3.1.4.56 Capacidad de controlar la emisión de notificaciones ante la ocurrencia de eventos repetitivos, permitiendo establecer la forma en que se generan las acciones, evitando el desbordamiento de notificaciones o alertas.
- 3.1.4.57 Permitir la correlación de eventos generados en Active Directory.
- 3.1.4.58 Soportar la definición de listas de observación estáticas y dinámicas (listas blancas, negras, sospechosos, hostiles, de exclusión) que puedan ser actualizadas y consultadas de forma automática en el proceso de correlación en tiempo real, para identificar ataques o atacantes recurrentes, escalamiento de amenazas persistentes, entre otros.
- 3.1.4.59 Soportar la definición de listas de sesión en adición a las listas de observación. Las listas de sesión tendrán la capacidad de mantener un registro detallado de inicio y cierre que puedan ser utilizadas en la correlación de eventos y dispositivos orientados a sesión como VPN, DHCP y Active Directory.
- 3.1.4.60 Incluir contenido en modo de filtros, reglas de correlación, monitores gráficos y reportes pre-configurados de monitoreo de dispositivos de red perimetral, enfocado a las mejores prácticas de seguridad y ataques más comunes.
- 3.1.4.61 La comunicación entre todos los componentes que integren la solución deberá ser cifrada de manera nativa, es decir sin integraciones o productos de terceros, con cifrado TLS.
- 3.1.4.62 Permitir generar grupos de elementos monitoreados.
- 3.1.4.63 Permitir el monitoreo de los componentes de la solución, incluyendo estadísticas de uso de CPU, memoria, disco duro, estado de los servicios y estado de las conexiones.
- 3.1.4.64 Incluir el soporte a la configuración, mantenimiento y optimización de casos de uso y alertas a solicitud del BCRP. Los mismos que sean apropiados según buenas prácticas y experiencia del proveedor.

#### **Almacenamiento y reportes**

- 3.1.4.65 Contar con una base de datos propietaria, de análisis, que permita almacenar cualquier tipo de evento normalizado.

- 3.1.4.66 La solución de correlación de eventos deberá contar con funcionalidades integradas en la interfaz de administración gráfica para la definición, ejecución, calendarización y entrega automatizada de reportes ejecutivos y detallados en los siguientes formatos: PDF, CSV y HTML.
- 3.1.4.67 La solución de correlación de eventos deberá contar con un mecanismo que optimice la generación de reportes sobre periodos largos de tiempo.
- 3.1.4.68 La solución deberá permitir generar reportes de grupos de elementos monitoreados, contando con la capacidad de restringir el acceso a la información generada a través de perfiles.
- 3.1.4.69 La solución deberá permitir políticas de retención de eventos basadas ya sea en tamaño (GB) y/o tiempo (días), las cuales aplicarán de forma independiente a cada grupo de almacenamiento de eventos, lo que permitirá contar con un almacenamiento de eventos inteligente y auto administrado.
- 3.1.4.70 La solución deberá tener la capacidad de crear informes y generar dashboards y personalizados.
- 3.1.4.71 La solución deberá unificar grandes cantidades de datos enriquecida en un solo formato
- 3.1.4.72 Capacidad de investigación forense ultra rápida que permita buscar dentro de grandes volúmenes de información (Big Data) en tiempo real sin afectar el uso normal del sistema.
- 3.1.4.73 La consola de análisis de eventos permitirá hacer un análisis forense, así como crear tareas de los incidentes detectados.
- 3.1.4.74 La solución deberá realizar análisis sobre el cumplimiento, la seguridad y la inteligencia operativa
- 3.1.4.75 La solución deberá construir informes relativos a los informes de cumplimiento y auditoría automatizadas
- 3.1.4.76 Contar con más de 100 reglas de correlación predefinidas basadas en las mejores prácticas de seguridad.
- 3.1.4.77 Permitir generar reportes de cumplimiento de las regulaciones ISO 27001 y/o ISO 27002.
- 3.1.4.78 Contar con más de 350 reportes predefinidos y listos para ejecutarse en los rubros de cumplimiento, red, host, seguridad, almacenamiento.
- 3.1.4.79 Generar reportes tabulares, graficas de barras, graficas estadísticas, gráficas de pie.

### **3.1.5 Actualizaciones de software**

- 3.1.5.1 Proporcionar el acceso, autorizado por el fabricante, a las actualizaciones del software provisto, lo cual debe incluir el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como parches, temporary fixes y updates).
- 3.1.5.2 El proveedor deberá notificar al BCRP, mediante correo electrónico, respecto a las actualizaciones que libere el fabricante y cuya aplicación sea recomendada o requerida.

### 3.1.6 Vigencia Tecnológica

- 3.1.6.1 En caso de presentarse, en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la solución, versiones nuevas de cualquiera de los componentes de la misma, se deberán entregar tales elementos actualizados, sin costo adicional, contando con autorización previa del BCRP.
- 3.1.6.2 Si durante el periodo de servicio el fabricante realiza un cambio de denominación del licenciamiento, suscripciones y servicios que fueron implementados, deberán proporcionarse los componentes equivalentes necesarios para mantener el cumplimiento de las prestaciones contratadas y sin costo adicional para el BCRP.

### 3.1.7 Soporte técnico

- 3.1.7.1 Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del servicio, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera.
- 3.1.7.2 Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de incidentes que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de los incidentes reportados.
- 3.1.7.3 El máximo tiempo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (02) horas, a partir del momento en que se determine tal necesidad, en forma coordinada por el proveedor y el BCRP.
- 3.1.7.4 Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante (incluyendo el reporte directo, por parte del BCRP), para una oportuna solución de los eventos que puedan presentarse.

### 3.1.8 Requerimientos del personal clave

- 3.1.8.1 **Especialistas de SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)**

Contar con al menos dos (02) especialistas que cuenten con una experiencia de al menos dos (02) años en la instalación, administración y soporte técnico, en la línea de SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas) del fabricante de la solución ofertada. Dicho personal debe contar con certificaciones técnicas vigentes emitidas por el fabricante, las mismas que deben encontrarse vigentes según las políticas establecidas por el propio fabricante. El personal técnico será encargado de brindar los servicios de implementación, soporte y mantenimiento técnico.

- 3.1.8.2 **Jefe de proyectos**

Contar con un (01) especialista con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática. Dicho personal debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos, siendo encargado de gestionar la implementación del servicio.

Se debe entregar al BCRP la nómina de personal clave y las actualizaciones que puedan efectuarse a la misma, durante la vigencia del contrato. Las actualizaciones a la nómina

sólo podrán ser realizadas con personal que cumpla con las calificaciones profesionales y experiencia, similares o superiores al perfil comprometido en la oferta del postor, y previa conformidad del BCRP.

No se aceptará que las certificaciones del personal clave presentado (3.1.8.1 y 3.1.8.2) sean de tipo comercial o de niveles de entry, junior o similares.

Nota

La documentación de sustento de las certificaciones del personal clave, se solicitará para el perfeccionamiento del contrato.

### **3.1.9 Mantenimiento técnico preventivo**

Incluir el mantenimiento técnico preventivo, de la solución, con una periodicidad de por lo menos una (01) vez cada seis (06) meses y quince (15) días antes de finalizar el contrato, dentro del periodo de servicio, considerando los siguientes aspectos:

#### **3.1.9.1 Inspección**

Comprende la revisión de la configuración establecida, las versiones de software empleadas y el estado de operación de la solución.

Entregables

a) Informe de inspección

El proveedor deberá presentar un informe en el cual debe indicar el estado de operación de la solución, las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y recomendaciones para la optimización de la configuración.

b) Plan de actualización y optimización

El proveedor presentará un plan de ejecución para la instalación de las actualizaciones de software (nuevas versiones y parches) requeridas y la aplicación de recomendaciones para la optimización de la configuración. Dicho plan debe incluir el detalle de las tareas a realizar, su duración estimada, los responsables de las mismas (BCRP/Proveedor), así como los riesgos implicados y medidas de mitigación consideradas.

#### **3.1.9.2 Ejecución**

Comprende la ejecución del plan de actualización y optimización.

Entregables

- Informe de actualización y optimización

El proveedor deberá presentar un informe con los resultados de las acciones realizadas.

Nota:

Los entregables estarán sujetos a la revisión y conformidad por parte del BCRP.

### **3.1.10 Implementación del servicio**

10.1.10.1 Para la implementación se debe considerar la siguiente información referencial:

- Se cuenta con 35 fuentes de datos (datasources). Entre los datasources empleados tenemos: NGFW, AntiDDoS, WAF, Antispam, Antimalware, EDR, Web Proxy, Switches de Core, Wireless Controllers, VPN Gateway, Link Balancers, Microsoft Windows, Linux/Solaris y aplicaciones críticas, entre otros. La información detallada sobre los datasources es considerada confidencial por la Entidad.
  - Se presentan un aproximado de 7 000 alertas al mes.
  - Actualmente el uso promedio diario varía hasta 3500 EPS, con picos a ciertas horas que no sobrepasan de 4500 EPS.
  - Se tiene un promedio de 10 a 15 incidentes mensuales que requieren intervención manual.
  - Se precisa que se cuenta con un aproximado de 1100 cuentas de usuario en Active Directory.
  - Se precisa que se cuenta con un aproximado de 1 500 endpoints bajo el alcance de la solución EDR.
  - Se precisa que en la actual solución SIEM se cuenta con al menos dos (02) datasources de integración no nativa al mismo.
  - Se precisa que en la actual solución SIEM se tienen configuradas 284 reglas de correlación (casos de uso).
- 10.1.10.2 Dentro de los tres (03) días calendario, posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de implementación, el mismo que estará sujeto a la revisión y ratificación por parte del BCRP, de tal modo que cubra todas las tareas a llevar a cabo desde la firma del contrato hasta la aceptación definitiva de la solución.
- 10.1.10.3 El plan de implementación deberá incluir lo siguiente:
- La documentación del diseño descriptivo de la solución de seguridad, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados. El proveedor deberá entregar el diagrama físico y lógico de la solución a implementar.
  - Los requerimientos técnicos que deben cumplir las instalaciones físicas para el correcto funcionamiento de los componentes de la solución.
  - Los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir desde la firma del contrato hasta la puesta en producción de los equipos, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
  - La metodología a utilizar en las pruebas de implementación.
- 10.1.10.4 El plazo máximo de implementación de la solución es de treinta (30) días calendario, posteriores al acta de conformidad de implementación.
- 10.1.10.5 Durante la implementación, además del personal clave indicado en el numeral 3.1.8, también podrá intervenir personal certificado del fabricante o su representante local, previa conformidad del BCRP.
- 10.1.10.6 Las configuraciones requeridas en los datasources para su integración con el componente colector, serán responsabilidad del BCRP.
- 10.1.10.7 Como parte de la implementación del servicio, se debe incluir lo siguiente:
- Configuración del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas) para la integración de los datasources del BCRP.
  - En el caso de no contar con integración nativa con algún datasource en particular, deberá desarrollarse dicha integración sin costo adicional.
  - Configuración de casos de uso y alertas iniciales, que sean apropiadas según buenas prácticas y experiencia del proveedor.
  - Configuración de reportes periódicos.

10.1.10.8 Al finalizar la implementación, entregar al BCRP, en formato electrónico:

- Documento del fabricante, donde se establezca el período de vigencia de las suscripciones.
- El informe técnico de implementación, el mismo que deberá incluir la documentación descriptiva de la solución de seguridad implementada, así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la implementación y detalles de la configuración establecida.
- El Informe técnico de validación de configuración establecida, emitido por un especialista certificado del fabricante o su representante local.
- Toda bibliografía considerada necesaria para utilizar los elementos que forman parte de la solución. La documentación deberá incluir los manuales y guías técnicas de instalación, configuración y administración de los componentes de la solución.
- Relación descriptiva de los componentes entregados como parte del servicio, incluyendo el número de serie y código de producto de cada uno de ellos si fuera el caso, así como su valor individualizado según factura.
- Procedimiento de reporte de incidentes, según los requerimientos indicados en el numeral 7, incluyendo los datos de los contactos de soporte técnico y los niveles de escalamiento.
- Nómina del personal clave, según lo especificado en el numeral 8.
- Cronograma propuesto para los mantenimientos técnicos preventivos, según lo indicado en el numeral 9.

### 3.1.11 Capacitación

Proporcionar un curso de capacitación teórico/práctico, basado en el curso oficial (del fabricante) en idioma español, sobre el SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas) propuesto para el personal técnico del BCRP encargado de su administración (considerar 6 participantes y un mínimo de 16 horas lectivas). Dicho curso será realizado en forma remota en alguna de las siguientes modalidades: 1) Online y 2) On demand. Se deben incluir las constancias de participación correspondientes.

### 3.1.12 Confidencialidad

El contratista y su personal técnico firmarán, con el contrato, acuerdos de confidencialidad (Anexos N° 11 y 12) a fin de mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

### 3.1.13 Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:

#### **Prestación principal**

- El 50% a la conformidad de implementación del servicio.
- El 50% a la culminación del último servicio de mantenimiento preventivo.

#### **Prestación accesoría**

- El 8% a la conformidad de realización de la capacitación.
- El 92% a la conformidad final.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p><b><u>Especialistas SIEM</u></b>                      Contar con al menos dos (02) especialistas que cuenten con una experiencia de al menos dos (02) años en la instalación, administración y soporte técnico, en la línea de soluciones SIEM del fabricante de la solución ofertada, según lo indicado en el numeral 3.1.8.1 de la sección específica de las bases.</p> <p><b><u>Jefe de proyectos</u></b>                      Contar con un (01) especialista con una experiencia mínima de tres (03) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y/o proyectos de seguridad informática, según lo indicado en el numeral 3.1.8.2 de la sección específica de las bases.</p> <p><a href="#"><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></a></p> <p><b><u>Acreditación:</u></b>                      La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550 000,00 (Quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Venta de equipos, licencias y/o renovación de licencias, servicios y/o suscripciones y/o servicios gestionados, de soluciones SIM (Security Information Management), SEM (Security Event Management), SIEM (Security Information and Event Management), NG SIEM (Next Generation SIEM), así como los servicios de implementación, mantenimiento, capacitación/entrenamiento y soporte técnico correspondientes.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono<sup>8</sup> (**VER NOTA AL PIER**) o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> (**VER NOTA AL PIE**), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>8</sup> En caso de que por retención por concepto de detracción u otro motivo, el monto indicado en el comprobante de pago no coincida con el monto consignado en el voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, se procederá de la forma siguiente:

- Cuando no exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el monto abonado, tal diferencia deberá ser acreditada con la constancia correspondiente; de lo contrario, no se tomará en cuenta dicho comprobante de pago.
- Cuando exista trazabilidad que acredite la relación entre el comprobante de pago y el depósito efectuado, pero no coincidan los montos, se considerará el monto efectivamente pagado y cancelado.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)**, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)**

#### **Prestación principal:**

- Implementación del SIEM.
- Suscripciones del SIEM.

#### **Prestación accesoria:**

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo.
- Capacitación.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ , que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, de la siguiente manera:

#### **Prestación principal**

- El 50% a la conformidad de implementación del servicio.
- El 50% a la culminación del último servicio de mantenimiento preventivo.

#### **Prestación accesoria**

- El 8% a la conformidad de realización de la capacitación.
- El 92% a la conformidad final.

Así como, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es el siguiente:

- **Prestación principal**

Descripción	Plazo
Implementación del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	El acta con el plan de implementación se presentará dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato y a conformidad del Banco. El plazo máximo de implementación de la solución es de treinta (30) días calendarios, siendo al día siguiente de la aceptación del acta con el plan de implementación. Esta aceptación será con el acta de conformidad de la implementación de la solución.

Descripción	Plazo
Suscripciones del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

- **Prestación accesoria**

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo.	
Capacitación	Deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto:

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7.

- Servicio de mantenimiento técnico preventivo.
- Capacitación.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a S/ que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es el siguiente:

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo.	
Capacitación	Deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS (de ser el caso)**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ , a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: S/ , a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN (de ser el caso)**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el DEPARTAMENTO DE CIBERSEGURIDAD Y REDES, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales .

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS) – (PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

- **Prestación principal**

Descripción	Plazo
Implementación del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	El acta con el plan de implementación se presentará dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato y a conformidad del Banco. El plazo máximo de implementación de la solución es de treinta (30) días calendarios, siendo al día siguiente de la aceptación del acta con el plan de implementación. Esta aceptación será con el acta de conformidad de la implementación de la solución.

Descripción	Plazo
Suscripciones del SIEM (Sistema de Gestión de Correlación de Eventos para la Detección, Investigación y Respuesta frente a Amenazas Avanzadas)	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

- **Prestación accesoria**

Descripción	Plazo
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Dos (02) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
Servicio de mantenimiento técnico preventivo.	
Capacitación	Deberá efectuarse dentro del plazo de tres (03) meses contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)	
<u>Prestación principal:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación del SIEM.</li><li>• Suscripciones del SIEM</li></ul>	<b>S/</b>
<u>Prestación accesoria:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7.</li><li>• Servicio de mantenimiento técnico preventivo.</li><li>• Capacitación.</li></ul>	<b>S/</b>
<b>TOTAL: PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA</b>	

El precio de la oferta **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 10**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS 0010-2024-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO N° 11

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “**EL BANCO**”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ....; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa ....., en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No. ...., representado por el señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ...., con domicilio en ..... según poder inscrito en la Partida N° ..... de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. “**EL CONTRATISTA**” brindará a “**EL BANCO**” la “**CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)**” según Contrato N° ....., Adjudicación Simplificada AS-0010-2024-BCRPLIM – primera convocatoria.

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**EL CONTRATISTA**”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**EL CONTRATISTA**”, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**EL CONTRATISTA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva “**EL CONTRATISTA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**EL CONTRATISTA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “**EL BANCO**”; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “**EL BANCO**”, aun cuando el tercero se encuentre obligado con “**EL CONTRATISTA**” por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. “**EL CONTRATISTA**” se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de “**EL BANCO**”, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que “**EL CONTRATISTA**” fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a “**EL BANCO**” con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para “**EL BANCO**”, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a “**EL BANCO**”, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, “**EL BANCO**” podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por “**EL CONTRATISTA**” como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de “**EL BANCO**”, de manera que “**EL CONTRATISTA**” se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de “**EL BANCO**”, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. “**EL CONTRATISTA**” garantiza a “**EL BANCO**” que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a “**EL BANCO**”.

De solicitarlo “**EL BANCO**”, “**EL CONTRATISTA**” informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, “**EL CONTRATISTA**” tendrá que indemnizar a “**EL BANCO**” por los daños y perjuicios que le irroge; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de “**EL BANCO**” y “**EL CONTRATISTA**” respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

---

“EL BANCO”

---

“EL CONTRATISTA”

## ANEXO N° 12

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Antecedentes**

**“EI INTEGRANTE”** declara estar vinculado contractualmente con la empresa \_\_\_\_\_ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE UN SIEM (SISTEMA DE GESTIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS PARA LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A AMENAZAS AVANZADAS)”**, según Contrato N° \_\_\_\_\_, Adjudicación Simplificada AS-0010-2024-BCRPLIM – primera convocatoria.

#### **Primero.- Confidencialidad**

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 2.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 3.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 4.1 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 5.1 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

**Segundo: Propiedad Intelectual**

“**EI INTEGRANTE**” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de “**EL BANCO**” que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

---

“**EL BANCO**”

---

“**EL INTEGRANTE**”